



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 12 SEP 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0023303/2012, por el cual se eleva Proyecto de Convenio Específico a celebrarse entre la EMPRESA DE SERVICIOS S.A - EMSER y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del acuerdo es que esta Facultad realice la migración de su actual sistema de ventas con un sistema de software embebido en dispositivos de mano realizado sobre una plataforma Windows CE con lenguaje C así como la funcionalidad del sistema web actual que forman parte del Proyecto Integrador de dos estudiantes de la Carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN;

Lo estipulado por la Ordenanza N° 18-H.C.S.-2009 relacionado a la Venta de Servicios a Terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 11, por la Secretaría Técnica a fs. 12 y por la Prosecretaría Administrativa a fs. 13 vta.;

El informe del Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 13;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Específico a celebrarse entre la EMPRESA DE SERVICIOS S.A - EMSER y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Responsable del Centro Controlador de Comunicaciones Computacionales Cba. (C5) es deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las aseguradoras de riesgo de trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba~~

RESOLUCION Nº 00 1231 -T-2012.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. y M

Vpr/
REVISADO
ÁREA OPERATIVA

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, autorizado por Ordenanza N° 18 -HCS-2008, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra parte, EMSER Empresa de Servicios S.A, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. David González Gerente de Proyectos, con domicilio en Sarmiento 1150 Barrio General Paz de la ciudad de Córdoba, acuerdan en llevar adelante el presente Convenio para los objetivos, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio específico con el propósito de desarrollar una Aplicación embebida para plataforma Android con servicios Cloud Computing.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

LA UNIVERSIDAD desarrollara las tareas fijadas en el Anexo I del presente (La UNC prestará el servicio convenido según el orden y modalidad de las tareas acordadas en anexo I).

TERCERA: EJECUCIÓN

LA UNIVERSIDAD ejecutara el presente convenio a través del Centro de Vinculación "C5" de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio se desarrollará según el cronograma temporal y de actividades que se encuentra incluido en el Anexo I que forma parte del presente. El lugar de trabajo será el Laboratorio de Arquitectura de Computadoras - LAC - y LA EMPRESA. El plazo de vigencia del presente convenio es de seis meses que podrá prorrogarse con acuerdo de las partes.

QUINTA: PRESENTACION DE INFORMES

LA UNIVERSIDAD deberá presentar el informe del Proyecto correspondiente al desarrollo de la Aplicación embebida para Plataforma Android con Servicios Cloud Computing a la empresa EMSER S.A. y esta autoriza que el proyecto en cuestión sea utilizado como proyecto integrador por los estudiantes del equipo de trabajo que lo desarrolló

SEXTA: RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA UNIVERSIDAD designa al Responsable del Centro de Vinculación al Ingeniero Aldo M. Algorry, Director del equipo de trabajo y a Martin Miceli Codirector del



Handwritten initials or signature marks.

equipo de trabajo. Por su parte LA EMPRESA designa al Sr David González como Coordinador a los fines del cumplimiento del presente.

SEPTIMA: PRESTACIONES MUTUAS

La empresa permitirá al C5 el uso de las Licencias de Software, el modelo de requerimiento y el equipamiento que, por tratarse de un proyecto tecnológico de punta, tienen un costo elevado y el C5 aportará el equipo técnico que desarrollará el proyecto del Anexo 1.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de cualquier descubrimiento o desarrollo realizado como resultado de este Convenio se registrará por lo establecido por Resolución HCS-12-2011. En el caso que de lo realizado surja algún tipo de publicación de los resultados obtenidos, la misma sólo podrá realizarse previa autorización de las partes.

NOVENA: ACUERDOS

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 15 días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

DECIMA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil doce, en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella

Sr. David González


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba